



VISTO:

El Convenio formalizado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, en el marco del Proyecto de Obra “Cordón cuneta y Mejoramiento con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Emilio V. Bunge”; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N°14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.

Que dicho Convenio tiene por objeto instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para convenios de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, etc.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6241

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio formalizado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, en el marco del Proyecto de Obra “Cordón cuneta y Mejoramiento con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Emilio V. Bunge”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D